

en el plazo de un mes, desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid a 28 de junio de 2002.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «CNH Maquinaria Spain, Sociedad Anónima» y «O&K Orenstein & Koppel, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.

Madrid, 25 de junio de 2002.—Ramiro Fernández Valderrama.—31.649. y 3.^a 5-7-2002

COMERCIAL VILDUR, S. A.
(Sociedad absorbente)

MM INFOSIS SOFTWARE, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Se hace público que la Junta general de socios de la compañía mercantil «Comercial Vildur, Sociedad Anónima», celebrada el día 29 de mayo de 2002, y las decisiones del socio único de la compañía «MM Infosis Software, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, tomadas en igual fecha, acordaron la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la primera a la segunda, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella. Dado que la fusión tiene carácter de impropia en los términos del artículo 250 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, no se realiza incremento de capital en la sociedad absorbente. Se hace constar el derecho que asiste a los señores socios, acreedores, y representantes de los trabajadores de cada una de las sociedades de solicitar y obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de junio de 2002.—Don Eduardo Fernández Villaverde, en calidad de Administrador único de «Comercial Vildur, Sociedad Anónima» y «MM Infosis Software, Sociedad Limitada».—31.848.
2.^a 5-7-2002

CONSTRUCCIONES NOVOMAR,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

MARTÍNEZ RIVERO
CONSTRUHOGAR,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las mercantiles «Construcciones Novomar, Sociedad Anónima» y «Martínez Rivero Construhogar, Sociedad Limitada», celebradas ambas en sus respectivos domicilios sociales con fecha diez de junio de 2002, han adoptado por unanimidad la fusión por absorción de esta última entidad por la primera de ellas. De este modo la mercantil «Construcciones Novomar, Sociedad Anónima» absorbe a la mercantil «Martínez Rivero Construhogar, Sociedad Limitada», adquiriendo la sociedad absorbente a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, la cual se disuelve sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión aprobado igualmente por estas compañías en las referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de Fuerteventura con fecha 3 de junio de 2002.

Asimismo se aprobaron los Balances de fusión de las respectivas compañías, cerrados con fecha treinta y uno de diciembre de 2001.

Se hace constar expresamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas generales, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar asimismo el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la presente fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Corralejo, municipio de La Oliva, Fuerteventura (Las Palmas), 10 de junio de 2002.—El Administrador único de la mercantil «Construcciones Novomar, Sociedad Anónima» y el Administrador único de la mercantil «Martínez Rivero Construhogar, Sociedad Limitada».—31.971. y 3.^a 5-7-2002

DERECHO REAL, S. L.
(Sociedad absorbente)

HOTEL CALDERÓN, S. L.
(Sociedad absorbida)

BALASTRO, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas generales de las sociedades «Derecho Real, Sociedad Limitada», «Hotel Calderón, Sociedad Limitada» y «Balastro, Sociedad Limitada», celebradas el día 24 de mayo de 2002, acordaron la fusión por absorción, de las dos últimas por parte de la primera, con extinción, sin liquidación, de «Hotel Calderón, Sociedad Limitada» y «Balastro, Sociedad Limitada», y transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 14 de diciembre de 2001, depositado en los Registros Mercantiles de Cantabria, el día 21 de mayo de 2002.

En consecuencia, se hace constar, expresamente, el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a oponerse a la misma, en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander, 6 de junio de 2002.—Los Administrador único de las sociedades fusionadas por «Derecho Real, Sociedad Limitada»; por «Hotel Calderón, Sociedad Limitada»; por «Balastro, Sociedad Limitada».—31.607. y 3.^a 5-7-2002

DISTRIBUCIÓN HORTÍCOLA
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

AGHARO SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas (por remisión de la normativa que hace el artículo 94.2 de la Ley de Sociedades Limitadas), se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las compañías «Distri-

bución Hortícola, Sociedad Limitada» y «Agharo, Sociedad Limitada», aprobaron por unanimidad en sendas reuniones celebradas el 23 de junio de 2002, acordaron la operación de fusión por absorción en los términos que a continuación se resumen:

Fusión por absorción: «Distribución Hortícola, Sociedad Limitada» como sociedad absorbente y «Agharo, Sociedad Limitada» como sociedad absorbida, que se extinguirá mediante su disolución sin liquidación con la entera transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La operación sigue el orden cronológico anteriormente expuesto y se ha acordado sobre la base de un único proyecto de fusión por absorción y escisión parcial, que engloba ambas operaciones, suscrito por los Administradores de ambas sociedades, el día 29 de mayo de 2002, y depositado en el Registro Mercantil el 18 de junio de 2002, y utilizando como Balances de fusión y escisión parcial los Balances aprobados por las Juntas generales de socios ambas sociedades y cerrados a 31 de diciembre de 2001.

Se hace constar, de acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión y escisión parcial, los cuales se encuentran depositados en el domicilio social.

Asimismo se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión y escisión parcial, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión y escisión parcial.

Madrid, 24 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Distribución Hortícola, Sociedad Limitada».—El Secretario del Consejo de Administración de «Agharo, Sociedad Limitada».—31.674. y 3.^a 5-7-2002

DISTRIBUCIÓN HORTÍCOLA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad parcialmente escindida)

AG HARO CONSTRUCCIONES
INMOBILIARIAS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas (por remisión de la normativa que hace el artículo 94.2 de la Ley de Sociedades Limitadas), se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía «Distribución Hortícola, Sociedad Limitada», aprobó por unanimidad en su reunión celebrada el 23 de junio de 2002, acordó la operación de escisión parcial, en los términos que a continuación se resumen:

Escisión parcial de los activos y pasivos afectos a la actividad inmobiliaria de la sociedad, escindiendo su patrimonio social inmobiliario a favor de la sociedad beneficiaria de nueva creación denominada «AG Haro Construcciones Inmobiliarias, Sociedad Limitada», quedando un patrimonio neto escindido de 1.192.580,86 euros, que se integra en la sociedad beneficiaria de nueva creación, la cual se constituye con un capital de 94.507,25 euros, todo ello según el proyecto de fusión por absorción y escisión parcial, suscrito el 29 de mayo de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 18 de junio de 2002, sirviendo de balance de fusión y escisión parcial el cerrado a 31 de diciembre de 2001.